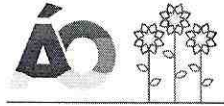




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2022

Nº de oficio: AAO/DGJ/161/2022

Folio: 3753

Asunto: Atención a la Agenda Regulatoria 2022-2023

LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD
DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención a su oficio con folio AAO/DGAJN/361/2022 y de conformidad a lo establecido en los diversos 29 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, mismos que establecen lo siguiente:

"Artículo 29. Las personas titulares de los Sujetos Obligados, incluidas las Alcaldías, designarán a un Enlace que deberá ser una persona servidora pública con nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona titular, quien se apoyará de las Unidades Administrativas que resulten necesarias para la implementación de la política de mejora regulatoria; el cual contará con las siguientes funciones:

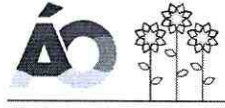
- I. Coordinar la política de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado y supervisar su cumplimiento;*
- II. Ser el vínculo de su Sujeto Obligado con la Unidad;*

*...
Artículo 61. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda ante la Unidad en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente, con el objeto de programar sus obligaciones regulatorias. La Agenda deberá contener las Regulaciones que el Sujeto Obligado pretenda expedir en dichos periodos."*

Se informa a esa Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad que una vez realizada la comunicación pertinente con todas las Unidades Administrativas que integran este Órgano Político Administrativo, se advirtió que la Alcaldía Álvaro Obregón no tiene programadas obligaciones regulatorias a publicar dentro del periodo comprendido entre diciembre 2022 y mayo de 2023, motivo por el cual no es posible presentar la Agenda Regulatoria del periodo señalado, esto con fundamento a lo dispuesto en el artículo décimo sexto fracción VI de los Lineamientos para la elaboración y presentación de la Agenda Regulatoria y los Programas de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, mismo que se transcribe a continuación para mejor proveer.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



**2022 Flores
Año de
Magón**
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DÉCIMO SEXTO. Corresponde a los Sujetos Obligados, a través del Enlace y sus editores.

VI. Reportar mediante un oficio, cuando el Sujeto Obligado no tenga previsto publicar ninguna propuesta regulatoria que cuente con costos de cumplimiento y por lo tanto, no pueda presentar Agenda, de conformidad con el artículo 61 de la Ley.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SHARON M. T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA

SCA/jsg